

## AUTO DE ARCHIVO No. FÍS D 4 8 1

La Subsecretaría General de la Secretaría Distrital de Ambiente -SDA

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 99 de 1993, el Acuerdo Distrital 257 de 2006, el Decreto 561 de 2006, la Resolución 23 de 2007, en concordancia con el Decreto 948 de 1995 y,

## CONSIDERANDO:

Que mediante Radicado SDA No. 2417 del 18 de enero de 2007 se denunció la contaminación atmosférica generada por el establecimiento denominado "PANADERIA JERYPAN" ubicado en la carrera 101 No. 83 – 90 interior 4 apartamento 103 de esta ciudad.

Que el Grupo de Quejas y Soluciones Ambientales de la -SDA, practicó visita técnica el dia 27 de enero de 2007 en la dirección radicada y emitió el concepto técnico No. 0325 del 29 de enero de 2007, mediante el cual se pudo verificar: "...Situación encontrada: Se encontró que el Establecimiento PANADERIA JERYPAN, y el camino para llegar al sitio no tiene escombros, el establecimiento no esta incumpliendo con la normatividad ambiental en el momento de la visita. Concepto Técnico. Desde el punto de vista técnico y teniendo en cuenta que el establecimiento PANADERIA JERYPAN, no esa incumpliendo con la normatividad ambiental en el momento de la visita y no hay lugar e la queja, se sugiere ARCHIVAR esta queja...".

En consecuencia,

## DISPONE:

**ARTÍCULO UNICO**: Archivar la documentación relacionada con la solicitud con Radicado SDA 2417 del 18 de enero de 2007, por presunta contaminación atmosférica.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

15 MAR 2007

ADOLFO JOSE MANTILLA ESPINOSA

Profesional Especializado Grado 21

Subsecretaria General

Grupo Que,es y soluciones: Proyectó: Sandrs P. Aceros T. &

Bogota fin inditeriorità